



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante correo electrónico dgd-dnns7312 de fecha 1° de junio de 2015, de las que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, de la información, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500064815:

"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital de los programas y presupuestos de operación, de la delegación de esta Secretaría en Tabasco, durante 2013 y 2014. Me refiero a los documentos que el reglamento interno de la SRE señala en su artículo 51 ter. Fracc. XI como obligación de las delegaciones."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante correo electrónico dgd-dnns7312 de fecha 1° de junio de 2015 emitió la siguiente respuesta:

"...

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con número de folio 500064815 enviada por la Unidad de Enlace a su cargo, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección General, no se localizó un documento que contenga programas y presupuestos de operación de la Delegación de la S.R.E. en Tabasco durante 2013 y 2014, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 19 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que no existe un documento que contenga programas y presupuestos de operación de la Delegación de la S.R.E. en Tabasco durante los años 2013 y 2014, toda vez que los gastos de los servicios y operación de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores son sufragados con el 15% de los ingresos que se obtienen por concepto del pago de derechos en los servicios prestados en territorio nacional referidos en el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, es decir, las Delegaciones de la S.R.E. no reciben recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación.

No obstante, atendiendo al Principio de Máxima Publicidad y Disponibilidad de la Información establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se proporciona del presupuesto ejercido durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014 de la Delegación de la S.R.E en Tabasco:

9
FR
1



DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES
PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA DELEGACIÓN TABASCO
EJERCICIO 2013

Tabasco

Partida presupuestal	Concepto	Total
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	27,686.53
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,499.25
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	6,792.04
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,653.49
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,433.76
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24,566.43
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,050.11
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	230,007.00
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	232.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	1,403.60
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	17,637.80
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	121,922.89
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	406.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	11,997.80
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE	63,954.53
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	4,513.00
Total asignado		522,756.23

PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA DELEGACIÓN TABASCO
EJERCICIO 2014

Tabasco

Partida presupuestal	Concepto	Total
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	18,702.68
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	3,552.00



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,486.13
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	269.68
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,740.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	192,072.00
31801	SERVICIO POSTAL	337.71
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,276.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,113.88
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3,480.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,549.00
Total asignado		248,579.08

..."

Información declarada como INEXISTENTE: La unidad administrativa consultada ha declarado como inexistente la información requerida por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: la información referente a versión digital de los programas y presupuestos de operación, de la delegación de esta Secretaría en Tabasco, durante 2013 y 2014 no se localizó en los archivos de las unidades administrativas que por sus facultades y atribuciones pudieran conocer de la misma, por lo que se declara su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades



administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

En este sentido, no puede perderse de vista que de conformidad con lo previsto por el artículo 8° Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, ese Instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el aludido Decreto y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES** mediante correo electrónico dgd-dnns7312 de fecha 1° de junio de 2015, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500064815, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

FR

9



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 45, fracciones IV y V, 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

